

Anexo N° 1: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y MATERIALES.

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN																						
Unidad orgánica	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS																						
Meta presupuestaria	META 112																						
Actividad Operativa	C0169 AOI00108700560 CONDUCCION DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO																						
Denominación de la adquisición	Adquisición de protección personal (EPP) para el personal de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables																						
Antecedentes	<p>Mediante Resolución Ministerial N° 00208-2021-MIMP (06AGO2021) se ha aprobado el TEXTO INTEGRADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, cuyo Art. 47 establece las funciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, entre las cuales se señala lo siguiente:</p> <p>a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la cadena de abastecimiento público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento; (...)</p> <p>e) Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución y supervisión de los mismos; (...)</p> <p>f) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad; (...)</p> <p>i) Efectuar el inventario físico de bienes, así como supervisar la existencia, estado y condición de utilización de los mismos; (...)</p>																						
Finalidad pública (obligatorio)	Adquisición de protección personal (EPP) para el personal de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Esta adquisición forma parte de la política de mejora de las condiciones de trabajo del personal, contribuyendo a la eficiencia y seguridad en la gestión de almacenes y servicios generales, y garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo.																						
Objeto de la adquisición (obligatorio)	Se requiere adquirir protección personal (EPP) necesarios para el personal de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. La adquisición de estos elementos es fundamental para mejorar las condiciones laborales y garantizar la seguridad del personal en el desempeño de sus actividades.																						
Características Técnicas	<p>Adquisición de protección personal (EPP) y materiales necesarios para el personal de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION MATERIALES</th> <th>UND</th> <th>CANT</th> <th>OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 40</td> <td>PAR</td> <td>02</td> <td rowspan="4">Material de policarbonato, resistencia en humedad e hidrocarburos, impacto y hasta 500v. Membrana respirable. Plantilla antiperforante. Puntera de seguridad composite, resistente al impacto. Planta de caucho de alta resistencia, con bajo índice de desgaste. Cumple con la Norma ASTM 2413-11,</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 41</td> <td>PAR</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 42</td> <td>PAR</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 43</td> <td>PAR</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UND	CANT	OBSERVACION	1	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 40	PAR	02	Material de policarbonato, resistencia en humedad e hidrocarburos, impacto y hasta 500v. Membrana respirable. Plantilla antiperforante. Puntera de seguridad composite, resistente al impacto. Planta de caucho de alta resistencia, con bajo índice de desgaste. Cumple con la Norma ASTM 2413-11,	2	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 41	PAR	02	3	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 42	PAR	03	4	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 43	PAR	01
ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	UND	CANT	OBSERVACION																			
1	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 40	PAR	02	Material de policarbonato, resistencia en humedad e hidrocarburos, impacto y hasta 500v. Membrana respirable. Plantilla antiperforante. Puntera de seguridad composite, resistente al impacto. Planta de caucho de alta resistencia, con bajo índice de desgaste. Cumple con la Norma ASTM 2413-11,																			
2	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 41	PAR	02																				
3	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 42	PAR	03																				
4	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 43	PAR	01																				



	5	BOTAS DE CUERO CON PUNTA REFORZADA RESISTENTE AL GOLPE Y ELECTRICIDAD - TALLA 44	PAR	02	Norma ISO EN 20345, Norma ISO EN 20345.	
	6	CASCO DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO, SISTEMA DE AJUSTE RATCHET Y ACOPLAMIENTO DE LAS OREJERAS Y PROTECTOR FACIAL.	UNIDAD	10	Carcasa de polietileno de alta densidad, con propiedades dieléctricas, color blanco, incluido barbiquejo.	
	7	GUANTE DE HILO CON PUNTOS DE PVC PALMA Y DORSO	PAR	30	Hilo con puntos PVC en la palma y dorso. Ambidextros para prolongar su vida útil. / Lavables. Cumple con la Norma EN420:2003, Norma EN388:2003.	
	8	PROTECTOR AUDITIVO AURICULAR TIPO TAPON DE MONOPRENO CON CORDON DE POLIESTER.	PAR	10	Fabricados en silicona de alta calidad. Cuerda que une los tapones para mayor seguridad. Incluye estuche tipo casco para almacenamiento. Ajustables y resistentes al impacto	
	9	LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	10	Material: Policarbonato. Con protección lateral de los ojos y contra la radiación UV. Con tratamiento anti-rayadura y anti-empañante. Con puente de nariz universal. Se puede utilizar sobre lentes de prescripción. Cumplimiento de la Norma ANSI Z87.1-2003 y/o la Norma ANSI Z87.1-2010.	
	10	FAJA LABORAL CON TIRANTES PARA PESO COLUMNA ESPALDAR LUMBAR (con 6 varillas) TALLA M	UNIDAD	04	Elástico Negro. Jersey Negro. Cinta Rígida Negro. Velcro Negro. Drill Negro. Barras Flexibles. Cinta Reflectiva	
	11	FAJA LABORAL CON TIRANTES PARA PESO COLUMNA ESPALDAR LUMBAR (con 6 varillas) TALLA L	UNIDAD	04		
	12	FAJA LABORAL CON TIRANTES PARA PESO COLUMNA ESPALDAR LUMBAR (con 6 varillas) TALLA XL	UNIDAD	02		
	13	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR ROJO TALLA M (SEGÚN IMAGEN ANEXO 1 REFERENCIAL)	UNIDAD	02	Chaleco de material drill sanforizado, con bolsillos: 02 exteriores con cierre, solapa y velero, y 02 interiores con velcro, bordados con logo institucional y acabados reforzados en su totalidad (tejidos), bolsillo con cierre, velcro solapa e interiores forrados, con cinta reflectiva. La cinta reflectiva debe cumplir con la Norma ANSI/ISEA 107-2015. Modelo tipo cargo.	
	14	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR ROJO TALLA L (SEGÚN IMAGEN ANEXO 1 REFERENCIAL)	UNIDAD	03		
	15	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR ROJO TALLA XL (SEGÚN IMAGEN ANEXO 1 REFERENCIAL)	UNIDAD	04		
	16	CHALECO DE DRIL UNISEX COLOR ROJO TALLA XXL (SEGÚN IMAGEN ANEXO 1 REFERENCIAL)	UNIDAD	01		
	<p>OTRAS CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los materiales suministrados serán nuevos y de primer uso. • El proveedor deberá traer muestra de los chalecos para aprobación y validar la calidad y talla del bien. • El proveedor deberá presentar una (01) muestra del chaleco, en un plazo no mayor de dos (02) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra. • La entidad en un plazo no mayor de un (01) día calendario, contado desde el día siguiente de entregada las muestras comunicara al contratista la aprobación u observación del chaleco. • En caso la muestra sea observada, el proveedor tendrá un plazo de un (01) día calendario contados desde el día siguientes de la comunicación por parte de la entidad. 					
	Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias		<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Seguridad y Salud en el trabajo - Ley N° 29783. 			

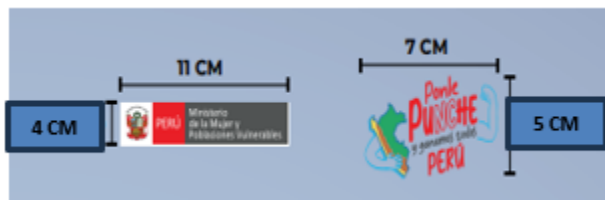
Acondicionamiento, montaje o instalación	<ul style="list-style-type: none"> • NO CORRESPONDE.
Garantía Comercial	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo de la garantía de (01) un año, computado a partir del día de entrega de los bienes. • Los bienes ofertados por el proveedor deben ser nuevos, sin ningún uso anterior y sin que presente defectos de fábrica. • La garantía deberá cubrir todo defecto que se pudieran presentar en los bienes suministrados como consecuencia del mal diseño, defectos de manufactura, uso de materiales defectuosos que provoquen mal funcionamiento, vicios ocultos, etc. En caso sea necesario, el proveedor deberá contactarse con el servicio técnico del fabricante de modo que permita subsanar algún inconveniente con la solución, durante todo el periodo de la garantía. Debe incluir mano de obra, servicios, transportes y remplazo de equipos o componentes en la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables.
Muestras y plazos de entrega, evaluación y aprobación	<p>Podrá requerirse la presentación de muestras para evaluar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Debe precisarse los plazos para su entrega, evaluación y aprobación.</p>
Requisitos del proveedor	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; se consideran bienes similares a los siguientes: venta en Equipos de Protección Personal EPPs para seguridad, salud e higiene ocupacional y confeccionistas de ropa de uso industrial, y/o semejante a la adquisición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP habilitado. • Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC). • No tener impedimentos para contratar con el Estado. • No encontrarse inhabilitado ni inscrito en el RNSSC. <p>El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a través de constancias, certificados y/o diplomas, o mediante Declaración Jurada, según corresponda.</p>
Lugar y plazo de ejecución (obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> • LUGAR DE ENTREGA: El bien será internado en el Almacén de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, sito en Jr. Camaná N° 616 Cercado de Lima. • PLAZO DE ENTREGA: Hasta cinco (05) días calendarios de los ítem del 1 al 12 contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra y del ítem 13 al ítem 16 hasta cinco (05) días calendario a partir de la aprobación de la muestra.
Confidencialidad	<p>El Contratista reconoce que la naturaleza de la contratación objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, otorgada con anterioridad y por escrito.</p> <p>El Contratista, deberá mantener en forma reservada toda información suministrada por la Entidad.</p> <p>En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente podrá iniciar contra el locador las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.</p>
Conformidad (obligatorio)	<p>La Conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimientos y Servicios, previo visto bueno del coordinador de almacén de la OAS.</p>

Forma y condiciones de pago (obligatorio)	<p>Único pago, después de que el contratista haya entregado los bienes y el comprobante de pago correspondiente, además de la conformidad de bienes emitida por el Área Usuaría.</p> <p>Indicar si el pago es único o parcial. El o los pago(s) debe(n) realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p>
Cláusula de Anticorrupción (obligatorio)	<p>El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el MIMP.</p> <p>De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el MIMP pueda accionar.</p>
Cláusula antisoborno (obligatorio)	<p>Se incluirá una cláusula antisoborno o anticorrupción en el contrato, donde EL Contratista declara bajo juramento que, de manera directa o a través de personas vinculadas a él, no ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer, ni intenta pagar o recibir u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato o el procedimiento de selección que ha generado el mismo.</p> <p>En cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 279-2023-MIMP, mediante el cual, se modifica la "POLITICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-MIMP y modificada por Resolución Ministerial N° 294-2019-MIMP, a efectos de contar con una política antisoborno apropiada al propósito de este Ministerio, se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:</p> <p>HTTPS://WWW.GOB.PE/INSTITUCION/MIMP/NORMAS-LEGALES/4509522-279-2023-MIMP.</p> <p>Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.</p>

Penalidades (obligatorio)	<p>Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>MIMP se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</p> <p>La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> <p>Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
Otras penalidades	NO CORRESPONDE
Marco legal	La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Conflicto de intereses (Ley N° 31564)	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
Garantías (obligatorio)	El cumplimiento de las obligaciones del contratista debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.
Gestión de riesgos (obligatorio)	NO CORRESPONDE
Resolución de Contrato por incumplimiento	<p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se</p>

	<p>otorga tres días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.</p>
Solución De Controversias	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
Propiedad Intelectual	<p>La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.</p>
Formula de reajustes	NO CORRESPONDE
Vicios ocultos	<p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</p>
Sistema de contratación	Suma Alzada.

ANEXO Nº 01 – IMAGEN REFERENCIALES



LOGO "MIMP" 7CM ANCHO X 24 CM LARGO

LOGO "ALMACEN" 6CM ANCHO X 25 CM LARGO